



ayuntamiento**almonte**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL NÚCLEO URBANO DE ALMONTE, MATALASCAÑAS Y ALDEA DE “EL ROCIO” (ALMONTE).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

A) El presente Pliego tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo de bienes de dominio público local para la explotación de los mismos como aparcamiento con un total aprox. de 6822 plazas. De igual forma, el objeto del presente contrato comprende el mantenimiento y conservación de las instalaciones que resultan necesarias para la adecuada prestación del Servicio durante todo el periodo de ejecución del contrato.

B) Los aparcamientos objeto del contrato se encuentran situados en el Núcleo Urbano de Matalascañas y Aldea de El Rocío, término municipal de Almonte. El lugar concreto de Ubicación de los aparcamientos se haya representado gráficamente en los planos que se incorporan como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, todos los elementos e instalaciones que fueran necesarios para llevar a cabo la explotación de los aparcamientos serán llevados a cabo y enteramente sufragados por el adjudicatario, valorándose la inversión a realizar conforme a lo detallado en los criterios de adjudicación del presente pliego.

C) Los aparcamientos objeto de contrato estarán destinados al uso de estacionamiento en rotación, reservando el mínimo legalmente previsto para plazas de minusválidos. Los aparcamientos no se podrán dedicar a otros usos distintos a los autorizados.

D) Los horarios de explotación y apertura serán inicialmente los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

E) La gestión y explotación de los aparcamientos serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

F) Actualmente se encuentra vigente el contrato de gestión para la regulación de los estacionamientos designados en el Pliego de Prescripciones Técnicas como P1 y P2 en Aldea “El Rocío”, por lo que en cuanto a los mismos se establecen los siguientes particulares:

- La gestión y regulación de los mismos conforme al contrato objeto del presente Pliego, comenzará en el ejercicio 2021, en todo caso a los 30 días de la fecha de finalización de la vigencia del contrato actual.
- Conforme con ello, la duración del contrato para los aparcamientos P1 y P2 en la Aldea de El Rocío (más su prórroga en su caso) objeto del presente pliego comenzará a partir del referido ejercicio 2021, una vez finalizada la vigencia del contrato actual.
- Todos los derechos y obligaciones relativos a los referidos aparcamientos P1 y P2

empezarán a aplicarse a partir del referido ejercicio 2021, una vez finalizada la vigencia del contrato actual.

- En el caso que el vigente contrato actual finalizara por cualquier causa con anterioridad al año 2021, lo establecido en los puntos anteriores (comienzo de vigencia, regulación, derechos y obligaciones, etc) se aplicará y comenzará a contarse a partir del plazo de 30 días contados a partir de dicha finalización del contrato.
- Ni por el Ayuntamiento de Almonte ni por el adjudicatario que resulte del procedimiento objeto del presente Pliego, podrá realizarse actuación, intervención o injerencia alguna en la gestión de los estacionamientos P1 y P2 llevada a cabo por el adjudicatario actual de los mismos, ello sin perjuicio de las potestades de policía, vigilancia y control, que ostenta en todo caso el Ayuntamiento de Almonte sobre la gestión de dichos estacionamientos y en general sobre el cumplimiento de dicho contrato.

G.- Se advierte expresamente, que la explotación del aparcamiento señalado en el PPT como "El Faro" está supeditada y condicionada en todo caso, a la Autorización Anual de servicios de temporada que deberá conceder preceptivamente la Administración competente (actualmente Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía)

H.- Equilibrio económico del Contrato. Compensación. Siendo el objeto del contrato un total de 6822 plazas, el Ayuntamiento no reducirá el número de plazas señalado durante su vigencia. No obstante, en el caso en que por motivos debidamente acreditados resultara una reducción en las mismas, se establecen las siguientes medidas de compensación al Adjudicatario:

H.1. Opción 1.- Se podrá compensar al adjudicatario con la explotación de igual número de plazas en el mismo o similar ámbito (cercanía, accesos, etc) al de las plazas que se reduzcan (creación de nueva bolsa de aparcamientos, aumento en alguno de los estacionamientos existentes, etc), debiendo el Ayuntamiento realizar la inversión necesaria para dotar a estas nuevas plazas de los mismos o similares elementos e instalaciones de las que estuvieran dotadas las plazas que se eliminan del contrato. Dicha inversión podrá ser realizada directamente por el adjudicatario (de común acuerdo) reduciéndose en este caso la inversión realizada del importe del canon variable a abonar al Ayuntamiento.

H.2. Opción 2.- En caso que no se pudiera realizar la opción anterior, se podrá compensar al Adjudicatario con el importe estimado de pérdida de recaudación correspondiente a cada plaza eliminada, determinándose a estos efectos el siguiente método para el cálculo de dicho importe:

a) Importe estimado de recaudación por plaza: Resultará de dividir el importe correspondiente a la recaudación anual bruta (IVA incluido) ofertada por el adjudicatario conforme a la cláusula 6.B.2 del presente Pliego, por el número total de plazas objeto del contrato (6.822).

b) El importe obtenido conforme al cálculo establecido en la letra anterior, se multiplicará por el total de plazas que se reducen, y su resultado se multiplicará a su vez por el número de años que resten de contrato, siendo el importe obtenido abonado por el Ayuntamiento al adjudicatario, pudiéndose no obstante reducir dicha cuantía del importe del canon variable a abonar al Ayuntamiento.

2.- PLAZO DE DURACION. Inicio de la Ejecución del contrato.

A) La duración del contrato será de **10 AÑOS**, prorrogable por periodos anuales, con un periodo máximo de hasta 2 años más teniendo que ser acordada expresamente, y por escrito, por ambas partes con dos meses de antelación a la finalización de aquél.

En el caso, de que la entrada en vigor de los aparcamientos P1 y P2 de la aldea de El Rocío no se produjera hasta el año 2021, el contrato se prorrogará por dos años más, exclusivamente, en la parte referente a los aparcamientos de El Rocío. **En todo caso el periodo total de duración del contrato (sumado el inicial y las posibles prórrogas) no podrá ser superior a 12 años.** Al término del contrato revertirán al Ayuntamiento de Almonte libres de cargas, todas las obras e instalaciones existentes en el aparcamiento al iniciarse el contrato.

B) Con carácter general, comenzará a prestarse el servicio y se realizará la explotación de las instalaciones (sin perjuicio del periodo de regulación que en su caso corresponda), dentro de los 30 días siguientes al de formalización de la adjudicación. Únicamente por circunstancias excepcionales podrá prorrogarse ese plazo, mediante justificación debidamente motivada y autorizada por los servicios técnicos municipales.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA GESTIÓN.

3.1.- TARIFAS: La retribución del adjudicatario consistirá en el importe de las tarifas señaladas en este apartado que cobrará directamente de los usuarios de los aparcamientos.

Las tarifas aplicables a los estacionamientos serán en todo caso las establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada y vigente por el Ayuntamiento de Almonte (Anexo II). Estas tarifas se considerarán a todos los efectos como mínimas durante toda la vigencia del presente contrato no pudiendo efectuar el Ayuntamiento modificación que suponga la reducción de las mismas.

La modificación y/o actualización de las Tarifas será en todo caso competencia del Ayuntamiento de Almonte, por lo que su actualización o modificación deberá aprobarse necesariamente por el Ayuntamiento para su aplicación, si bien podrá ser realizada a solicitud o propuesta del adjudicatario.

Las tarifas serán liquidadas y cobradas por el adjudicatario del servicio a los usuarios, previa emisión de la factura/Ticket correspondiente.

El cuadro de tarifas aprobado se expondrá al público en lugar visible en las instalaciones que configuran la prestación del servicio. Toda persona o entidad que haga uso de las instalaciones deberá abonar las tarifas correspondientes.

3.2.- FORMA DE FINANCIACIÓN.

El funcionamiento de las instalaciones deberá financiarse con los medios propios del adjudicatario o los que la misma genere, y en caso necesario se podrá realizar con financiación externa, previa autorización municipal si pudiera suponer un gravamen para las instalaciones. En ningún caso asumirá el Ayuntamiento coste alguno que pudiera derivarse de dicha financiación.

3.3.- INVENTARIO.

La adjudicataria está obligada a llevar un libro-inventario de bienes, con los equipamientos que se vayan adquiriendo, con expresión de sus características, marca, modelo y número de serie. Este inventario deberá realizarse por el adjudicatario una vez comenzado el servicio. Previamente al inicio del contrato se levantará Acta de Ocupación y entrega del servicio, con la presencia necesaria del gestor adjudicatario del servicio y los Servicios Técnicos Municipales competentes.

3.4 CUENTA DE GESTION. En el mes de Enero de cada año, el concesionario presentará un estado de cuentas de la explotación que será llamada Cuenta de Gestión, y habrá de estar sustentada en los correspondientes documentos y apuntes contables, y los pondrá a disposición de los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento participa únicamente en la gestión del Servicio en los resultados de la Recaudación obtenida (por aplicación de porcentaje del canon variable) sin participar en modo alguno en los gastos, la cuenta deberá reflejar todos los ingresos y gastos del Gestor derivados de la explotación. Una vez entregada la cuenta durante el mes de enero y validada por el Ayuntamiento, se procederá por el adjudicatario al pago al Ayuntamiento de las cantidades que procedan conforme a lo establecido en el presente Pliego.

4. CANON.

A) CANON ANUAL FIJO. De conformidad con el informe de valoración y el informe económico se establece un canon anual de 108.348,80 € (Ciento ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos). Durante los primeros 8 años de contrato, dada la inversión obligatoria a realizar por el adjudicatario no se abonará canon, estableciendo la obligación de abonar canon anual a partir del noveno año de concesión. Este importe podrá ser mejorado al alza por el licitador en su oferta en los términos establecidos en la cláusula 6.B.2. Del canon correspondiente a los ocho primeros años el licitador deberá ingresar en metálico a la caja del Ayto la cantidad de 366.790,40 €, como mínimo, y los 500.000 € restantes se invertirán en la obra para los aparcamientos del Mercado de Abastos de Almonte.

B) CANON VARIABLE: El Adjudicatario abonará al Ayuntamiento, un canon variable anual, sobre el exceso de la recaudación anual bruta (IVA incluido) establecida en la cuantía a partir de 601.502,40€ (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA EUROS), según establezca en su oferta de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en este Pliego. (6.B.4).

C) REVISIÓN DEL CANON. El importe anual resultante del canon fijo o variable será incrementado anualmente durante toda la vigencia del contrato por el IPC o índice que lo sustituya, siempre que dicho índice tenga valor positivo.

D) PAGO DE LOS IMPORTES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

1.- Canon. Considerando lo señalado en la cláusula 1.F del presente Pliego, el pago en metálico del canon (366.790,40 €) se realizará de forma simultánea a la fecha señalada para la firma del Acta de puesta en funcionamiento y comienzo de la explotación de los Aparcamientos en "El Rocío".

2.- En el caso que el vigente contrato finalizara por cualquier causa con anterioridad a lo señalado en la citada Cláusula 1.F, entrando en vigor lo referente a dichos aparcamientos en

igual fecha que el resto de los que son objeto del contrato, el pago se realizará de la siguiente forma:

- La empresa adjudicataria habrá de abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente al 50% del pago en metálico del canon (366.790,40 €) (ingreso a cuenta de dicho canon inicial establecido en la Cláusula 4.A), de forma simultánea a la firma del documento de formalización del contrato.
- El importe correspondiente al otro 50% correspondiente al canon inicial fijo ofertado (Cláusula 4.A), tendrá que ser abonado, como máximo, en la fecha señalada para la firma del acta de puesta en funcionamiento y comienzo de la explotación (30 días siguientes al de formalización de la adjudicación).

3.- El Canon variable y anual fijo ofertados (a partir del noveno año), serán abonados en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del siguiente al de notificación de acuerdo del Ayuntamiento de aprobación de la cuenta de Gestión presentada por el Adjudicatario.

5.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

El plan de empresa presentado por el licitador deberá contener, además de la conclusión final sobre la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada, la inversión Comprometida Presupuestada por capítulos conforme a la denominación de cada uno de los proyectos de inversión previstos, incluyéndose calendario de ejecución y amortización anual.

Los licitadores presentarán a estos efectos, plan económico-financiero que incluirá, además de lo expresado, lo siguiente:

- Presupuesto anual destinado a obras de mantenimiento y conservación.
- Relación de los puestos de trabajo durante la vigencia del contrato, con expresión de sus características esenciales, acogidos al convenio colectivo general de ámbito estatal o provincial para el sector de aparcamientos y garajes (el más favorable para los trabajadores)
- Coste Anual del Servicio: Por todos los conceptos: personal, seguros, etc.
- Gastos financieros, directos o indirectos.
- Ingresos previstos de la explotación.
- Se deberá detallar en todo caso el desglose de los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial del contratista previstos.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que aparecen y con la ponderación que se indica, con un máximo a obtener de 98 puntos.

El Ayuntamiento se reserva la no admisión de ofertas que no consigan, al menos, 83 puntos.

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVO (30 PUNTOS).

A.1. Proyecto de Gestión y Explotación para la realización del contrato: hasta 20 puntos .

Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos al Plan/Memoria de gestión del Servicio, en su totalidad. Forma de gestión, limpieza, inversión prevista, conservación de las instalaciones, vigilancia y seguridad, etc.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, DETERMINADOS POR LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS: 68 PUNTOS, CONFORME AL DESGLOSE QUE SE DETALLA:

B.1. Cantidad en metálico al inicio del contrato (cláusula 4.A). Por el aumento sobre el importe establecido, 10 puntos por cada 50.000,00 € de aumento. En todo caso, la puntuación máxima a obtener por este concepto se establece en 20 puntos.

La puntuación será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{10 \text{ puntos} \times \text{cada } 50.000,00 \text{ € de aumento sobre el mínimo establecido (366.790,40 €)}}{366.790,40 \text{ €}}$$
 No será objeto de puntuación, ni se tendrá en cuenta a efectos de la presente valoración, las fracciones ofertadas inferiores a 50.000,00€.

El licitador que ofrezca el tipo mínimo (366.790,40 €) será directamente puntuado con 0 puntos, no aplicándose la formula antedicha.

B.2. Canon Anual Fijo (cláusula 4.B). (Sobre C). La puntuación máxima a obtener por este concepto se establece en 10 puntos.. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{2,5 \text{ puntos} \times \text{cada } 25.000,00 \text{ € de aumento sobre el canon mínimo establecido}}{25.000,00 \text{ €}}$$
 No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 25.000,00 €.

El licitador que ofrezca el tipo mínimo establecido de 108.348,80 € (Ciento ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos), será directamente puntuado con 0 puntos, no aplicándose la formula antedicha. De igual forma, no será objeto de puntuación, ni se tendrá en cuenta a efectos de la presente valoración, las fracciones ofertadas inferiores a 25.000,00€.

B.3. Se valorarán especialmente las **PROPUESTAS RELATIVAS A LA MEJORA, REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO MUNICIPAL**, del Mercado de Abasto de Almonte, contemplando una rehabilitación integral de las instalaciones, dotándolas en su planta baja, entrada por calle Alonso Pérez, de plazas de aparcamiento en régimen de rotación con el fin de dinamizar la zona comercial del centro histórico de Almonte, facilitando al usuario el acceso, carga y descarga de las posibles compras en los comercios del entorno. Igualmente la rehabilitación del mercado contemplará que los comerciantes no cesen en su actividad diaria y que sus nuevas instalaciones cuenten como mínimo con los servicios que ahora les presta las instalaciones existentes.

El mercado constaría de dos plantas: una, la principal, en la que se desarrollan los distintos puestos que ofrecen servicio de venta al público; y una planta baja o sótano por la calle trasera, en el que hay espacio para cámaras frigoríficas, almacenes salas de corte y entrada y salida de mercancías. El sótano está conectado con la planta baja mediante una escalera semicircular y un montacargas para las mercancías.

En la parte baja de la cubierta principal de la parte antigua, se aprecia una estructura de madera en mal estado, la cual requerirá una actuación de reforma integral de la misma.

Con la rehabilitación del mercado se pretende dotar la planta baja o sótano de entre 12 y 16 plazas de aparcamientos en rotación. Para ello es necesario que todas las instalaciones que actualmente alberga la planta baja pasen a la planta alta y ya que habría que remodelarla completamente, dotando a los puestos de dimensiones e instalaciones adecuadas para no utilizar más espacio que el del propio puesto individual. Por lo que la distribución e instalaciones presentadas en las ofertas podrán ser adaptadas a las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de las instalaciones, siendo los servicios técnicos municipales quienes tendrán que dar el visto bueno a las propuestas presentadas por si fuera necesario hacer las modificaciones que consideren a las propuestas, siempre que la cuantificación económica sea la misma que la propuesta, y previa aprobación del órgano de contratación.

En esa remodelación se tiene que contemplar que al menos existan 30 puestos con las medidas suficientes para poder desarrollar su actividad comercial sin necesidad de ocupar más espacio que el del puesto en sí.

Se otorgará una puntuación adicional máxima de 25 puntos. Los licitadores deberán aportar a estos efectos anteproyecto de mejora, rehabilitación, conservación, etc, debiendo constar debidamente valorado el coste total de las obras e instalaciones propuestas con una inversión mínima de 500.000 €. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgarán 5 puntos por cada 100.000,00 € ofertados que excedan de los 500.000 iniciales, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores por este concepto de **25 puntos**. No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 100.000,00

No será objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquella mejora sobre las que no se exprese de forma clara e indubitada su valor económico.

B.4. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RECAUDACIÓN OFERTADO.
(Cláusula 4.B) Por el porcentaje de participación ofertado, partiendo de cero, del Ayuntamiento una vez superado el importe de recaudación ofertado, como importe de canon variable. **Máximo 10 puntos.**

La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2,5 \text{ puntos} \times \text{cada } 5 \% \text{ de aumento de participación del ayuntamiento en cuanto se supere el nivel de recaudación variable ofertado, sobre el porcentaje mínimo establecido.}$$
 No serán objeto de puntuación en forma alguna, no teniéndolo en cuenta a ningún efecto, el porcentaje ofrecido inferior al indicado de 5%.

El Licitador que no ofrezca porcentaje de participación, será directamente puntuado con 0 puntos, no aplicándose la formula antedicha.

B.5. PERSONAL. Se valora especialmente y de forma expresa, la contratación de personal perteneciente a la Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almonte. Los trabajadores tendrán que estar acogidos al convenio colectivo general de ámbito estatal o provincial para el sector de aparcamientos y garajes (el más favorable para los trabajadores). **Hasta 3 puntos.** La puntuación obtenida por cada licitador será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = 0,5 puntos x cada 10 % de aumento ofertado sobre el mínimo establecido (cláusula 8.B).

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, no siendo objeto de puntuación las fracciones ofrecidas inferiores al 10%.

B.6. Se valorarán las mejoras ofertadas en beneficio del ámbito de los Estacionamiento :hasta 10 puntos. No será objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquellas mejoras sobre las que no se **expresen de forma clara e indubitada su valor económico**. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula.

Puntuación = 1 punto por cada 20.000,00 € ofertados, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores por este concepto de **10 puntos**. No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 20.000,00

No serán objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquellas mejoras sobre las que no se expresen de forma clara e indubitada su valor económico.

Las mejoras ofertadas, quedarán en todo caso en propiedad del Ayuntamiento. Al haber sido objeto de valoración en función de su importe, con carácter previo a la adjudicación del contrato podrá ser requerida por el Ayuntamiento factura proforma o presupuesto de la entidad proveedora, al objeto de la verificación de la realidad de su importe por los Servicios Municipales.

Las mejoras ofertadas deben estar relacionadas con la mejora del Servicio, y de Tráfico/Vigilancia/movilidad/seguridad ciudadana en el municipio. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario (estando éste obligado a realizarlo) sustituir cualquiera de las mejoras ofertadas por otra/s de igual importe, pero en ningún caso podrá exigir sustituir las mismas por dinero en metálico.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Primera. TIPOLOGÍA DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO. El estacionamiento estará destinado a uso mixto: aparcamientos de rotación y aparcamientos para abonados, teniendo en cuenta que no comporte derecho exclusivo sobre el uso de plazas concretas de la instalación.

Del total de plazas de rotación y abonados existirá una reserva de plazas mixtas para motos y ciclomotores, determinándose su uso en función de la demanda.

El adjudicatario comunicará anualmente el número de plazas para motos y ciclomotores que se establezca, pudiendo el Ayuntamiento de Almonte revisar al alza en cualquier momento y establecer dichas plazas según su criterio o demanda.

El régimen de funcionamiento y precios debe favorecer la rotación de vehículos, respetando, en todo caso, las zonas y horarios aprobados.

El aparcamiento no se podrá dedicar a otros usos o actividades distintas de las propias del mismo. Las instalaciones serán utilizadas por el adjudicatario exclusivamente para las finalidades para las que han sido concedidas, sin que pueda realizar en ellas actividad alguna de otro tipo. Cualquier otra actividad que se pretenda desarrollar en las instalaciones

objeto de contrato deberán ser compatibles o complementarias con la naturaleza de las instalaciones y contar con la expresa autorización municipal

Segunda. CARÁCTER PÚBLICO DEL APARCAMIENTO. El aparcamiento tendrá la imagen corporativa del Ayuntamiento de Almonte y la propia del adjudicatario, pudiendo éste colocar publicidad en el mismo, debiendo comunicarlo con carácter previo al Ayuntamiento.

Tercera. Aparcamientos Objeto de contrato.

A) Estacionamientos (El Rocío): Parking P1, P2 (5600 plazas)

B) Estacionamientos Núcleo Urbano Matalascañas:

Los Aparcamientos se encuentran distribuidas en los distintos sectores que componen el núcleo urbano de Matalascañas, siendo inicialmente las siguientes:

-En Sector "Ánade Real".

Las Adelfas Norte: 2.100 m² (112 plazas).

Las Adelfas Sur: 4.800 m² (240 plazas).

-En Sector "Malvasía".

Flamero Oeste: 2.500 m² (85 plazas).

Flamero Este: 4.650 m² (125 plazas).

-En Sector "Palmito".

Caño Guerrero: 3.500 m² (125 plazas).

-Sector Somormujo

Surfasaurus: 6529,54 m² (255 plazas)

-Colindante al Sector "Calamón".

El Coto: 2.300 m² (80 plazas).

- El faro: (200 plazas)

Los planos de ubicación de cada aparcamiento se adjuntan como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarta: los periodos y horarios de prestación del servicio serán inicialmente los que se detallan:

A) Estacionamientos P1, P2 (El Rocío):

- Se abrirán al Público 24 horas todos los días correspondientes a la Romería del Rocío. Desde el miércoles al martes.

- Peregrinación de la Hermandad del Rocío de Triana. Se abrirán al Público 24 horas todos los días correspondientes a su celebración, desde el jueves a las 15,00 h hasta el lunes a las 15,00h.

- Dos Peregrinaciones y eventos celebrados en la Aldea de El Rocío, permanecerán abiertos al Público en los días y horarios determinados por el Ayuntamiento de común acuerdo con el adjudicatario.

En dichos periodos y horarios deberá el adjudicatario mantener los servicios oportunos, siendo obligatoria la presencia física permanente de personal.

B) Aparcamientos Núcleo Urbano de Matalascañas:

B.1- Periodos de Regulación: El adjudicatario deberá prestar el servicio de estacionamiento, como mínimo, desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre de cada año, pudiendo ofertar el adjudicatario dentro de su Proyecto de Gestión un mayor periodo de regulación, que deberá ser aprobado al principio de cada temporada anualmente, y será el que resulte de aplicación, previa aprobación por el órgano para que pueda ser aplicado. En todo caso, el adjudicatario deberá proceder al final de cada temporada, a la desinstalación de la maquinaria y a la limpieza de las parcelas de aparcamiento.

B.2 Horario de apertura al público y funcionamiento de los Aparcamientos:

2.1- En los aparcamientos denominados como Adelfas, Flamero y Caño Guerrero-Surfasaurus, la regulación durante el periodo mínimo de regulación señalada, el horario de apertura y funcionamiento será de 24 horas todos los días.

2.2- En el resto de Aparcamientos el horario de regulación será el ofertado por el adjudicatario en su proyecto técnico de gestión.

Quinta. VEHÍCULOS OFICIALES. El concesionario permitirá, sin coste alguno y previa comunicación del Ayuntamiento, el aparcamiento de los vehículos oficiales que, de forma esporádica o temporal precisen de ello, debiendo estos estar perfectamente identificados.

Sexta. CONTROL DE ACCESOS. GESTIÓN, COBRO Y CONTROL. La prestación del servicio será responsabilidad exclusiva del contratista, que se obliga a desarrollarlo con respeto a las normas establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable al contrato.

6.1 La entidad adjudicataria se compromete de forma obligatoria a:

a) **Gestión informatizada de los aparcamientos, mediante Instalación de equipos y software de control de accesos,** para lo cual deberá suministrar una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de control de accesos, conforme a los requerimientos establecidos en este Pliego. Las funcionalidades de la aplicación informática implantada se adaptarán a las características y requerimientos necesarios.

b) Se realizarán las tareas de cobro en el/los cajeros manuales, y se programarán los cajeros de pago automático de acuerdo con los precios establecidos en la Ordenanza.

c) Los precios actualizados serán, en todo momento, visibles para el usuario, en las vías de entrada, en los cajeros de pago automático y en las oficinas de cobro dónde esté situada, en su caso, la caja manual.

6.2 Gestión, Vigilancia y seguridad. El contratista aportará los medios materiales y humanos, disponiendo de presencia directa de personal en los turnos y horarios de apertura de Servicio del estacionamiento, que se requieran para:

a) La atención al usuario, efectuando el cobro de ticket, gestión de cambio y gestión de abonos.

b) Custodiar y vigilar las instalaciones y elementos del aparcamiento, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento.

c) Controlar y dirigir, en su caso, el tráfico en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente los carriles de entrada y salida.

d) Mantener despejadas las zonas asignadas como estacionamiento de discapacitados para el uso por los mismos con su debida acreditación.

e) Dar aviso y coordinar con los Servicios de Seguridad cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito en general.

f) En todo caso, el personal dedicado a la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado, ello en las debidas condiciones de aseo y decoro para la realización de los trabajos propios del aparcamiento

6.3 Lo establecido en los anteriores apartados 6.1 y 6.2. no resultan de aplicación al Aparcamiento denominado “El Faro”, dada la naturaleza del mismo condicionado la Autorización de Administración distinta a este Ayuntamiento, por lo que la gestión del mismo será realizada conforme a lo indicado y la forma propuesta por el adjudicatario en su proyecto técnico de Gestión.

6.4 Suministros. Los suministros básicos de agua, energía eléctrica, y/o cualquier otro tipo necesaria para la explotación de los estacionamientos adjudicados se realizarán a cargo del Adjudicatario, pudiendo utilizar medios autónomos o conectados a la acometida general. Las autorizaciones correspondientes para los enganches dependientes de la administración local se realizarán por el Ayuntamiento, con un mínimo de 30 días antes del inicio de la actividad.

6.5. Mantenimiento de las instalaciones y equipamiento

El licitador deberá incluir en su oferta el plan de mantenimiento de instalaciones y equipamiento. En caso de subcontratar el mantenimiento, el adjudicatario deberá asegurarse de que la empresa contratada cuenta con una estructura local tal que permita unos tiempos de respuesta y reparación de 24 a 48h (en función de la gravedad de la incidencia).

Durante todo el período de apertura al público de los estacionamientos será responsabilidad del adjudicatario mantener y conservar el buen estado de los aparcamientos en los que se lleva a cabo la prestación del servicio, de las instalaciones y equipos necesarios; así como demás elementos de uso propio del servicio, corriendo de su cuenta cualquier reparación o coste de reposición necesaria.

Como consecuencia, a la finalización del contrato, las instalaciones y equipamiento se entregarán en perfecto estado de uso, teniéndose en cuenta el factor de envejecimiento lógico

6.6 Limpieza de los espacios.

La limpieza de las instalaciones durante el periodo de apertura al público será por cuenta del adjudicatario, quien deberá realizarla de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en esta materia y las instrucciones que el Ayuntamiento establezca, en horarios que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de la actividad para prestar adecuadamente el servicio.

Con carácter general, los aparcamientos deberán presentar permanentemente un aspecto limpio y ordenado.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes.

El adjudicatario será responsable de los daños a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.

El adjudicatario designará un responsable frente al Ayuntamiento de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones. El responsable quedará a disposición del Ayuntamiento para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión

8.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES AFECTOS AL SERVICIO.

A) La dotación del personal adscrito a los servicios, será como mínimo el necesario para llevar a cabo de forma eficiente y suficiente la regulación y gestión del servicio. El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será obligatoria la presencia de personal durante el horario de regulación y personal de mantenimiento. Del mismo modo, será obligatorio, durante la celebración de la Romería anual la existencia de un responsable presencial de la empresa de forma exclusiva.

El adjudicatario se verá obligado al cumplimiento del convenio colectivo que sea de referencia para el personal del aparcamiento, así como de sus demás obligaciones laborales y fiscales.

El adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El adjudicatario presentará un plan de formación del personal a su cargo que cubra aspectos como atención al cliente, prevención de riesgos, mantenimiento y seguridad.

B) Sería deseable que el personal a contratar para la explotación de los aparcamientos, proceda un mínimo del 10% de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Almonte. Podrá ofertarse por el adjudicatario el aumento al alza de dicho porcentaje, ello conforme a lo establecido en la Cláusula 6.B.5 del presente Pliego.

C) Los medios Humanos que los licitadores consideren necesarios para la gestión de los servicios serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto de Gestión (Sobre B)

B) MEDIOS MATERIALES: Proyecto de gestión del Servicio.

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión de los servicios serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto de Gestión (Sobre B)

9. REQUISITOS DE MODERNIZACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA

Al objeto de optimizar la explotación del aparcamiento, **al concesionario le incumbe de forma obligatoria la realización de las inversiones y gastos siguientes:**

9.1. Instalaciones de puntos de control de accesos de última generación totalmente nuevos

- Barrera de entrada y salidas.
- Expedidor o recogida de tickets
- Sistema lector de matrículas en la entrada y salida
- Caja manual y unidad de control
- Cajeros automáticos
- Cabina/s de control de acceso donde se ubique el personal de control de accesos y vigilancia del aparcamiento, con sus debidas instalaciones.
- Equipamiento informático para el control de la gestión en cabina/s de control.

9.2. Dotación de sistemas de Información y Señalización

- Señalización vertical que delimite plazas de aparcamiento, diferenciando plazas de minusválidos, de uso para motos, etc.
- Señalización de circulación interna en pasillos (vertical), salidas, sentidos de circulación, ceda el paso, etc.
- Señalización de itinerarios e información peatonal, salidas, cajas, etc.
- Señalización de información de normas, tarifas etc en la entrada de los aparcamientos

9.3. Instalación de caja/s de pago automáticas y validación de tickets,

- Caja/s de pago y validación de tickets, homologada/s para pago en moneda, billetes

9.4 Obligatoriamente todo el sistema informático estará integrado con el Ayuntamiento de Almonte, de este modo el adjudicatario concederá al usuario/os que determine el Ayuntamiento, el acceso a la herramienta/aplicación informática correspondiente para poder acceder y conocer en tiempo real todos los datos de recaudación, incidencias, etc, del estacionamiento, al objeto de su control y supervisión.

9.5. Sistemas de Mejora Continua para la Gestión de Servicio. Especialmente se valorarán las propuestas de las empresas que se comprometan a implementar y acreditar, en el plazo máximo de dos años la gestión de la concesión según criterios de mejora continua.

10. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

La documentación obligatoria a aportar por los licitadores será la siguiente:

10.1. Plan económico-financiero de Empresa. Que demuestre de forma inequívoca la viabilidad de la oferta presentada para la explotación de los aparcamientos (se incluirá en el Sobre C de la oferta)

El plan de empresa presentado por el licitador deberá contener, además de la conclusión final sobre la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada, la inversión comprometida presupuestada por capítulos conforme a la denominación de cada uno de los proyectos de inversión previstos, incluyéndose calendario de ejecución y amortización anual.

Los licitadores presentarán a estos efectos, plan económico-financiero que incluirá, además de lo expresado, los siguientes:

- Presupuesto anual destinado a obras de mantenimiento y conservación.
- Relación de los puestos de trabajo adscritos al servicio durante la vigencia del contrato, con expresión de sus características esenciales.
- Coste Anual del Servicio: Por todos los conceptos: personal, seguros, etc.
- Gastos financieros, directos o indirectos.
- Ingresos previstos de la explotación.
- Se deberá detallar en todo caso el desglose de los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial del contratista previstos.

10.2. Proyecto de Gestión y explotación de la concesión. (Sobre B de la oferta)

Dicho proyecto deberá incluir como mínimo el Sistema de Gestión de los aparcamientos y se describirá la idea global de negocio, la introducción de innovaciones y de mejoras en los sistemas de gestión, incorporación en su caso de sistemas de calidad, detalle de la forma concreta de ejecución de la concesión, operaciones de mantenimiento y seguridad a aplicar, etc.

11. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Almonte, a través de sus Servicios Técnicos correspondientes, inspeccionará la explotación y conservación del estacionamiento, emitiendo un informe anual de incidencias. A tal efecto se permitirá el acceso a las instalaciones del personal encargado de la inspección.

En todo caso, el Ayuntamiento de Almonte conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almonte cualquier anomalía que se produzca en la explotación, y en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble, y consecuentemente, una reversión de éste, cuando proceda, en condiciones no aceptables.

12. MANTENIMIENTO, REPOSICIONES Y LIMPIEZA.

Tanto el mantenimiento preventivo, como el correctivo, las reparaciones e incluso sustituciones de equipos e instalaciones específicamente destinadas a la explotación de los

aparcamientos serán a cargo del adjudicatario. Con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Almonte un Plan de Mantenimiento Integral que asegure el constante y perfecto estado de funcionamiento y conservación de todas las instalaciones y equipos, reponiendo a su cargo los que planteen problemas.

13. RECLAMACIONES.

A fin de comprobar las posibles quejas de los usuarios, el contratista deberá tener, a disposición de los mismos, el "libro de reclamaciones" o sistema alternativo y/o complementario en los términos exigidos por las disposiciones protectoras de los consumidores y usuarios.

Al objeto de ofrecer al Ayuntamiento de Almonte un conocimiento regular del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con la atención al usuario de los aparcamientos, por el adjudicatario se efectuarán encuestas anuales de satisfacción que serán remitidas al Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada una de las anualidades de vigencia del contrato.

14. SEGUROS.

El adjudicatario contratará antes del inicio de la explotación, un seguro de Responsabilidad Civil por un mínimo de 500.000,00 €. Desde el primer trimestre de cada año, el adjudicatario del contrato se obliga a remitir al Ayuntamiento anualmente un certificado expedido por la compañía de seguro que acredite hallarse al corriente de pago de la prima correspondiente.

El Ayuntamiento de Almonte no será responsable de ningún tipo de daños o perjuicio indirecto, incluido el lucro cesante o daño emergente que pueda sufrir el contratista, salvo cuando el Ayuntamiento de Almonte hubiese obrado dolosa o culposamente.

Almonte a 3 de Mayo de 2019



Silvia Espinosa de la Fuente
Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Almonte



ayuntamiento**almonte**

ANEXO I

PLANOS



área de obras municipales

ESTACIONAMIENTOS EN EL NÚCLEO URBANO DE EL ROCÍO.-
ALMONTE (HUELVA).

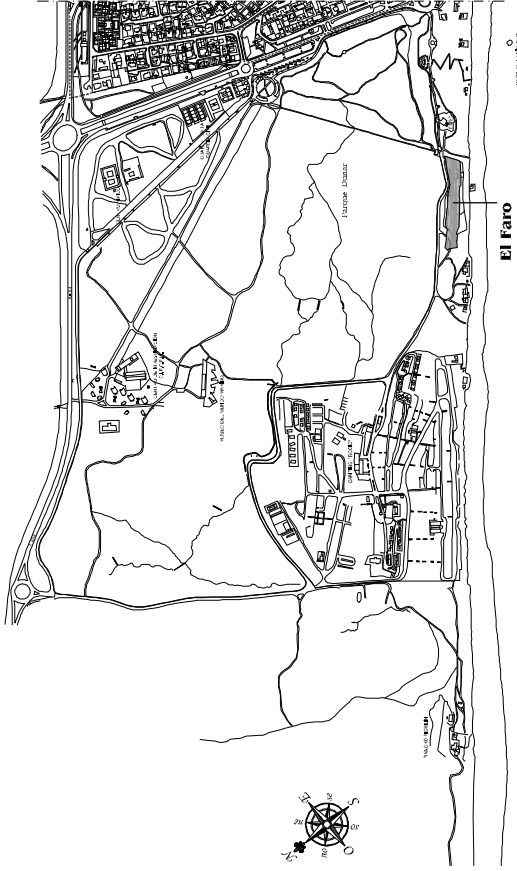
PLANO DE EMPLAZAMIENTO

DIBUJADO, José María Márquez E

ESCALA, 1:9.000

MARZO, 2019

Matalascañas



■ Boleas de aparcamientos



ayuntamientoalmonte

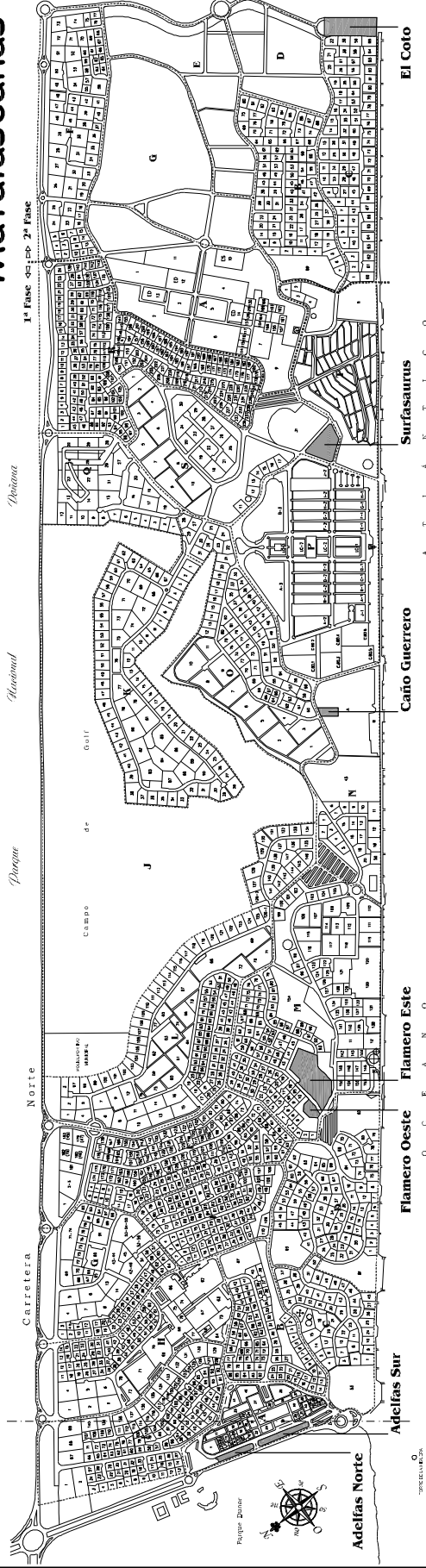
área de obras municipales
ESTACIONAMIENTOS EN EL NÚCLEO
URBANO DE MATALASCAÑAS.
ALMONTÉ (HUELVA)

01

PLAN DE EMPLEZAMIENTO

ELABORADO: 2019/02/28 REVISADO: 2019/02/28 ESCALA: 1:5000

Matalascañas



■ Boleas de aparcamientos



ayuntamientoalmonte

área de obras municipales
ESTACIONAMIENTOS EN EL NÚCLEO
URBANO DE MATALASCAÑAS.
ALMONTÉ (HUELVA)

02

PLAN DE EMPLEZAMIENTO

ELABORADO: 2019/02/28 REVISADO: 2019/02/28 ESCALA: 1:5000



ayuntamiento**almonte**

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5-02

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO
PÚBLICO POR VIGILANCIA DE VEHÍCULOS EN
APARCAMIENTOS.-



ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5-02

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VIGILANCIA DE
VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS.-**

Artículo 1º.- Fundamento Legal.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de vigilancia de vehículos en lugares destinados a aparcamiento, en locales o terrenos distintos de la vía pública, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que lo soliciten o que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa de que se trata, por tratarse de los conductores o propietarios de vehículos que utilicen los aparcamientos de propiedad municipal.

Artículo 3º.- Obligación de contribuir.-

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se utilice el aparcamiento de que se trate, o se preste el servicio.

El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la presentación al obligado a realizarlo, del oportuno requerimiento de conformidad con las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 4º.- Importe.

El importe que se establece se regirá por las siguientes

TARIFAS.

1.- TARIFA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE ALMONTE.

1.1.-Aparcamientos Vigilados Cubiertos.

a) Por cada minuto de estancia en el mismo.....	0,0127 Euros.
b) Abono mensual 24 horas (todos los días).....	31'40 Euros.
c) Abono mensual nocturno (todos los días de 22,00 h. a 8,00 h.).....	14,38 Euros.
d) Abono mensual mañana (de lunes a viernes de 7,30 h. a 16,00 h.).....	14'79 Euros.



e) Abono mensual tarde (de lunes a viernes de 16,00 h. a 23,00 h).....	9,92 Euros.
f) Abono mensual para Comerciantes (lunes a sábado 7,30 h. a 21,30 h).....	19,50 Euros.

1.2.- Aparcamientos Vigilados al Aire Libre.

a) Por cada minuto de estancia en el mismo.....	0,0062 Euros.
b) Bono de día completo (12 horas).....	2,64 Euros.
c) Abono mensual 24 horas (todos los días).....	14,88 Euros.
d) Abono mensual nocturno (todos los días de 22,00 h. a 8,00 h).....	9,92 Euros.
e) Abono mensual mañana (de lunes a viernes de 7,30 h. a 16,00 h).....	7,94 Euros.
f) Abono mensual tarde (de lunes a viernes de 16,00 h. a 23,00 h).....	6,20 Euros.
g) Abono mensual para Comerciantes (lunes a sábado 7,30 h. a 23,00 h).....	10,50 Euros.

2.- TARIFA APLICABLE EN EL ROCÍO

DURANTE LA ROMERÍA:

a) Automóviles:	
-Día completo.....	16,95 Euros.
-Por cada minuto de estancia.....	0,0212 Euros.
b) Autobuses, camiones o similar.....	20,25 Euros.
c) Servicio de lanzadera (retorno).....	0,83 Euros.

Los abonos de día completo deberán ser solicitados antes de la entrada en el aparcamiento.

Se entiende el día completo como día natural (desde las 0:00 horas hasta las 24:00 horas).

La tarifa establecida en los apartados a) y b), incluye el servicio de lanzadera desde los aparcamientos hasta la Aldea.

Se abonará a la entrada del aparcamiento el importe total desde la hora que entre el vehículo hasta el final de la Romería (lunes a las 24 horas).

RESTO DEL AÑO (EXCEPTUANDO LA ROMERÍA):

a) Automóviles y motocicletas:	
-Por cada minuto de estancia.....	0,0178 Euros.
-Bono hasta 3 horas.....	2,49 Euros.
-Día completo (hasta cierre).....	10,08 Euros.
-Mañana de 10:00 a 16:00.....	4,38 Euros.
-Tarde de 16:00 al cierre del parking.....	4,38 Euros.



-Abono mensual.....	44,22 Euros.
b) Autobuses, camiones o similar:	
-Por cada minuto de estancia.....	0,0441 Euros.
-Día completo.....	17,77 Euros.
-Mañana de 10:00 a 16:00.....	8,84 Euros.
-Tarde de 16:00 al cierre del parking.....	8,84 Euros.
c) Remolques destinados al transporte de animales vivos, vans y similares:	
- Día completo.....	4,96 Euros.

3.-TARIFA APLICABLE EN MATALASCAÑAS.

3.1.- Automóviles y motocicletas:

a) Por cada minuto de estancia.....	0,018 Euros.
b) Bonos (prepago un solo uso)	
- Bono de 5 horas.....	2,480 Euros.
- Bono de 10 horas.....	4,959 Euros.
c) Coste máximo día completo.....	10,08 Euros.
d) Abono para vehículos residentes/vehículo...	33,06 Euros/mes.
e) Abono para vehículos no residentes.....	49,59 Euros/mes.

3.2.- Autobuses, camiones o similar:

a) Por cada minuto de estancia.....	0,0441 Euros.
b) Bonos (prepago un solo uso)	
- Bono de 3 horas.....	4,13 Euros.
- Bono de 5 horas.....	4,96 Euros.
- Bono de 9 horas.....	8,27 Euros.
- Bono día completo.....	17,77 Euros.

Se entenderá por día completo desde la hora de entrada hasta 24 horas continuadas desde la entrada al recinto.

Los abonos se consideran mes completo, no aplicable a fracciones menores, y únicamente se podrán adquirir y renovar del 1 al 5 de cada mes.

El número de plazas para discapacitados serán en cada aparcamiento los que determine la Ley, en cuanto a los abonos de vehículos residentes y no residentes serán hasta un máximo de un 15% de las plazas totales por aparcamiento.

Tendrá la consideración vehículo residente aquel en el que se cumpla alguna de las siguientes consideraciones:

- Que en el permiso de circulación conste un domicilio del municipio de Almonte.
- Que el titular del vehículo esté empadronado en el municipio de Almonte.



A las tarifas recogidas en todos los apartados se les añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente se encuentre vigente.

Artículo 5º.- Pago.

El pago de la tasa se hará en el momento de retirar el vehículo o con anterioridad, devengándose por la iniciación, no permitiéndose la salida en ningún caso sin que se haya efectuado el abono de la referida tarifa.

En caso de negativa de algún usuario a abonar el servicio, el empleado se limitará a tomar nota de la matrícula del vehículo, trasladando la denuncia al Ayuntamiento para que sea impuesta la sanción que proceda, pudiéndose recabar la ayuda de la Policía Municipal en el caso que fuese necesario.

Artículo 6º.- Infracciones y Sanciones.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía sancionará mediante multas las infracciones cometidas contra la presente Ordenanza.

2.- Las multas no podrán exceder de lo establecido en el art. 141 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, salvo previsión legal distinta o modificación por precepto legal de sus cuantías.

Artículo 7º.- Recaudación.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 del R.D. Legislativo de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas no abonadas en el período voluntario podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión de 07/11/1995 y modificada en Pleno de 02/10/2001, 07/03/2003, 05/12/2003, 09/12/2004, 06/10/2006, 05/10/2007, 10/10/2008, 06/02/09, modificada en Junta de Gobierno Local de 09/07/2009 y modificada en Pleno de 08/10/2010, 09/05/2013, 10/11/2014, 05/11/2015 y 10/10/2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (BOP nº 10, de 15 de Enero de 2018).